

## La participación ciudadana en la rendición de cuentas de los fondos municipales

Hugo Martín Arévalos Fretes

Juan José Báez Silva

David Arturo Cuenca Barrios

Angela Navarro Garay

[anavarro@fcea-unc.edu.py](mailto:anavarro@fcea-unc.edu.py)

Universidad Nacional de Concepción-Facultad de Ciencias Económicas y  
Administrativas. Concepción, Paraguay

### RESUMEN

Este trabajo tuvo por objetivo describir la participación de los ciudadanos en la Rendición de Cuentas de los fondos administrados por un Municipio, ubicado en el interior de la República del Paraguay, en el cual la mayor parte de sus ciudadanos moran en el área rural. Corresponde a un estudio de caso, de enfoque cuantitativo, tipo exploratorio-descriptivo, de diseño no experimental, como fuente de información se utilizó un cuestionario que fue aplicado mediante una encuesta a 145 ciudadanos. Los resultados muestran que la mayoría de los pobladores del municipio estudiado tienen un mínimo acceso a la información relacionado con la rendición de cuentas de la Municipalidad, en mayor parte no participan por la ignorancia o por falta de conocimiento sobre el derecho de exigir, otros por el desinterés o por la conformidad con los trabajos, gestiones y proyectos ejecutados por el intendente y sus subordinados.

*Palabras clave:* rendición de cuentas; participación ciudadana; cuentas públicas.

Correspondencia: [anavarro@fcea-unc.edu.py](mailto:anavarro@fcea-unc.edu.py)

Artículo recibido: 02 mayo 2022. Aceptado para publicación: 25 mayo 2022.

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Como citar: Arévalos Fretes , H. M., Báez Silva, J. J., Cuenca Barrios, D. A., & Navarro Garay, A. (2022). La participación ciudadana en la rendición de cuentas de los fondos municipales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 2665-2686. DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i3.2409](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2409)

## Citizen participation in the accountability of municipal funds

### ABSTRACT

This work aimed to describe the participation of citizens in the Accountability of the funds administered by a Municipality, located in the interior of the Republic of Paraguay, in which most of its citizens live in rural areas. It corresponds to a case study, of quantitative approach, exploratory-descriptive type, of non-experimental design, as a source of information a questionnaire was used that was applied through a survey of 145 citizens. The results show that most of the inhabitants of the municipality studied have minimal access to information related to the accountability of the Municipality, for the most part they do not participate due to ignorance or lack of knowledge about the right to demand, others due to disinterest or conformity with the work, management and projects executed by the intendant and his subordinates.

*keywords: management; evaluation; coso method; internal control*

## 1. INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es la obligación de toda persona a la que le es conferida una responsabilidad, de dar cuenta del encargo recibido, haciendo un descargo según el grado de satisfacción de los ciudadanos, debiendo provocar reconocimiento o consecuencias negativas según sea el caso (Gonzales, 2010).

La Rendición de Cuentas, en los últimos años se ha convertido en una herramienta importante para la democracia de muchos países que más bien como lo menciona Gonzales (2010), es una responsabilidad del gobernante y de los funcionarios públicos de dar cuentas del encargo recibido a los ciudadanos interesados sobre el manejo de las informaciones. Ríos y Cejudo (2009) definen que, la Rendición de Cuentas democrática se refiere a las formas en que los ciudadanos pueden controlar directa o indirectamente a sus gobiernos, por otro lado, Fernández y Monarca (2018) expresan que, desde las teorías de la administración pública, y concretamente desde la nueva gestión pública, es una herramienta clave que se emplea para que personas o instituciones cumplan con los objetivos fijados, centrándose en su responsabilidad para conseguirlo.

Esta investigación se enfoca a la participación ciudadana en lo referido a la rendición de cuentas de los fondos administrados por la Municipalidad, que según en la definición de la Ley 3966/10 es la comunidad de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Actualmente, las autoridades municipales tienen la obligación de proveer información acerca de la administración de los recursos que les son proporcionados de los altos mandos, dando así cumplimiento a la Ley 5590/16, que modifica el artículo 69 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal que obliga a las municipalidades a convocar a audiencias públicas para rendir cuentas sobre su gestión, así como también a la Ley No 5189/14 que establece la Obligatoriedad de la Provisión de Informaciones en el uso de los Recursos Públicos sobre Remuneraciones y otras Retribuciones Asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay y la Ley 5581/16 que modifica los artículos 5° y 8° de la ley n° 4758/12 “que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”.

### **La Importancia de la Rendición de Cuentas Públicas**

A lo largo del tiempo en Paraguay, rendir cuentas de lo público pareciera no ser de vital importancia para los administradores municipales por lo que no todos cumplen con este

requerimiento o quienes cumplen no lo hacen a cabalidad como es exigido en las disposiciones legales vigentes, es así que desde el año 2016 conforme a la Ley N° 5.590, las Municipalidades están obligadas a convocar audiencias públicas para rendir cuentas a la ciudadanía, sobre su gestión todos los años en febrero. El informe de la Contraloría General de la República da cuenta que, en el año 2020, de 272 Municipios del país, 4 no presentaron informes de rendición de cuentas mientras que 6 estaban en proceso de verificación y 262 han cumplido con enviar la documentación. (CGR, 2021)

O'Donnell (1998) explica que “los ciudadanos por medio de las elecciones pueden castigar o premiar a los gobernantes votando a favor o en contra de ellos o por los candidatos de su preferencia en la próxima elección”. De ahí, la importancia de participar o formar parte de la presentación de los informes de gestión del Intendente durante el periodo en que realizó la ejecución del presupuesto municipal ya que sin duda representa unos de los mecanismos más importantes para aprobar o rechazar una gestión, y de la cual dependerá su permanencia o rechazo como autoridad comunal.

Schedler (2008) divide a la Rendición de Cuentas en tres dimensiones fundamentales de lo que sería los pilares básicos a tener cuenta a la hora de informar, exponer o justificar para finalmente sancionar en caso de incumplimiento. Los tres aspectos en su conjunto – Información, Justificación y Castigo– convierten a la rendición de cuentas en una empresa multifacética, como lo explica este autor que la finalidad de establecer estas tres dimensiones ayuda a restringir o controlar el poder, para que las informaciones justificadas por parte de las autoridades sean transparentes y fidedignas a los ojos de los ciudadanos, pero ¿qué pasa con los ciudadanos? ¿poseen conocimiento e información para aplicar este triángulo expuesto por Schedler (2008)?

### **La Transparencia y la Rendición de Cuentas**

El concepto de transparencia se refiere a la apertura y flujo de información de las organizaciones políticas y burocráticas al dominio público, esto la vuelve accesible a todos los posibles actores interesados, permitiendo su revisión y análisis, y la detección de posibles anomalías. Incluye cuestiones como la publicación de cuentas y presupuestos gubernamentales auditados, estadísticas financieras, comerciales y monetarias, compensaciones de funcionarios públicos y privados, y datos sobre financiamiento de campañas políticas (Valverde, 2004).

La falta de transparencia es un foco potencial de abuso de poder y corrupción, otorgando discrecionalidad a quien controla, restringe o deliberadamente distorsiona el acceso a información. La transparencia implica que la información esté disponible sin trabas o requisitos, que sea comprensiva al incluir todos los elementos relevantes, y que sea confiable y de calidad, que permita tanto una contribución al diseño de políticas públicas como a dar certidumbre y confianza a los mercados (Valverde, 2004).

Finkelstein (2000) citado por Valverde (2004) explicó que, una política pública es transparente si está disponible la información en torno a su concepción y ejecución, si es comprensible, y los ciudadanos saben el papel que pueden desempeñar en ella. Si bien se puede argumentar que la transparencia puede obstaculizar el logro de ciertos objetivos de política pública, en las áreas de mayor interés para los ciudadanos (tales como salud, educación, obras de infraestructura pública), siempre será preferible la mayor transparencia posible, atendiendo tanto a valores de justicia y equidad en la asignación de recursos públicos, como a su viabilidad misma, a través de la participación ciudadana en la toma de decisiones. El gobierno democrático debe ser transparente para mostrar su funcionamiento y estar sujeto al escrutinio público, y debe rendir cuentas para explicar y justificar sus acciones.

Gomes Filho (2005) citado por Grau (2006) sostiene que dar transparencia a una relación de poder significa promover su reequilibrio, primero porque hace que el poder se transforme al someterse a la crítica, al escrutinio público y, por consiguiente, al control social. Segundo, porque la transparencia invita a las personas envueltas en el ejercicio de poder a asumir una posición activa de protagonistas.

La transparencia es, de hecho, un recurso clave para que la ciudadanía pueda desarrollar una influencia directa sobre la administración pública, de modo de compensar las asimetrías de poder en la formación de las decisiones públicas y en la generación de bienes y servicios públicos. Primero, esto es así porque la participación ciudadana, la elección posibilitada por la competencia entre servicios públicos, y la coproducción, que constituyen los tres medios principales de democratización de la gestión pública, tienen supeditada su eficacia a que la condición de la transparencia esté asegurada. Segundo, es así porque en ocasiones la transparencia se convierte en el único medio posible de influencia. (Grau, 2006)

### **El Acceso a la Información y la Rendición de Cuentas.**

El derecho a la información es otro componente clave de la rendición de cuentas y la transparencia. Este derecho se puede definir como el conjunto de normas jurídicas que regulan el acceso de los ciudadanos a la información de interés público, en especial la que se genera en los órganos del Estado (Valverde, 2004).

La accesibilidad de la información significa posibilitar que la ciudadanía se apropie con facilidad de la información, lo que en otras cuestiones supone establecer mecanismos para la indización y referenciamiento cruzado de los datos, de forma de permitir búsquedas eficientes y agregaciones definidas por el usuario y no sólo por la autoridad. El objetivo final debe ser proporcionar información útil al público, pues es el ejercicio de un derecho ciudadano por medio del cual los gobernados pueden conocer, solicitar y supervisar las acciones de los gobernantes (Grau, 2006).

En el Paraguay la Ley que reglamenta a todos los funcionarios de brindar el acceso a la información pública es la Ley 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano A La Información Pública y Transparencia Gubernamental", que, a partir del año 2014, la República del Paraguay cuenta con herramientas legislativas que permiten el libre acceso ciudadano a la información que obra en poder del Estado. En efecto, con la promulgación de la Ley N° 5189/2014, del 20 de mayo de 2014, "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay", y de la Ley N° 5282/2014, del 18 de septiembre de 2014, "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", el ciudadano que desee acceder a la información que obre en una fuente pública definida por ley. Tiene las garantías legales que le permiten hacer operativo el derecho constitucional de informarse, consagrado en el Artículo 28 de la Constitución Nacional.

### **La Participación Ciudadana.**

Pindado (2008) argumenta que, la participación, es además de un sentimiento (elemento emocional), un derecho (elemento racional), construido por los seres humanos en su evolución a unas sociedades más justas. Así aparece este derecho como la base del sistema democrático.

La participación ciudadana activa se basa en el supuesto de que los ciudadanos pueden contribuir de manera eficaz y original a la elaboración de políticas públicas, a partir del

conjunto de recursos de la sociedad, para enfrentar los numerosos problemas de gobernabilidad que se plantean hoy en día. Esto no implica considerar al gobierno como un micro-administrador, sino más bien como un promotor, creador de estructuras-macro. En estas estructuras, el mercado y la sociedad civil, los ciudadanos y los grupos sociales pueden organizar sus actividades y sus relaciones. En un proceso de toma de decisiones la relación entre instituciones públicas y ciudadanía pueden convertirse en co-participación (Gramberger, 2006).

Para Gramberger (2006), involucrar a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones requieren dos condiciones. En primer lugar, la administración pública debe reconocer la capacidad autónoma de los ciudadanos para discutir y plantear alternativas. Debe también compartir la elaboración de la agenda y comprometerse a considerar, en el momento de la decisión final, las propuestas elaboradas en común. Por su parte, la ciudadanía debe asumir una mayor responsabilidad para lograr mejorar su participación en la elaboración de una política pública. La participación ciudadana es una frontera de las relaciones entre instituciones públicas y los ciudadanos.

La tendencia participativa en los diferentes ámbitos de la vida asociada parece obvia, pues a medida que se desarrollan la información y la educación crecen las aspiraciones a la igualdad y a la participación, dos formas de la dignidad y de la libertad del hombre que exigen la promoción de un tipo nuevo y más auténtico de comunidad democrática. Con el término participación no se indica el simple hecho de tomar parte en la vida social, sino que se quiere significar un tipo de presencia por la que el hombre contemporáneo alcanza, en la compleja sociedad dinámica y evolutiva en la que está inmerso, una posición tal que le permite ser y actuar como sujeto, en cierta medida co-responsable de todas las decisiones sociales (Escobar, 2012).

Dentro de una sociedad democrática la participación es uno de los elementos muy importantes, una herramienta que ayuda a los ciudadanos a ser partícipes de opinar, de expresar sus inquietudes ante las problemáticas y sobre todo constituye un mecanismo de la rendición de cuentas, en donde la ciudadanía en general presiona y cuestionan a las autoridades sobre el manejo de las informaciones públicas. Los ciudadanos con una participación activa toman las decisiones de acuerdo al desempeño de la Autoridad Principal de sancionar por medio de las denuncias y reclamos de acuerdo a lo que

dispongan las leyes o castigarlo por medio de las elecciones (Mecanismo Vertical planteadas por O'Donnell, 1998).

Gambini (2011) sostiene que, la participación genera múltiples beneficios a nivel de la sociedad, aportando a una mejor convivencia, como favoreciendo de la emergencia de nuevos liderazgos. Se entiende de esta manera que la participación no solo se enfoca a nivel colectivo también en lo individual debido a que el ciudadano tiene la voluntad de participar por su propia cuenta en la toma de decisiones en los asuntos políticos en este caso en la presentación de la rendición de cuentas. La participación individual del ciudadano, genera la capacidad de dar su opinión libremente acerca del desempeño de las gestiones de las actividades de sus gobernantes y debido a esa opinión puede influir a muchas personas en el sentido que pueden afectar en la mentalidad o la forma de pensar de muchos de ahí genera una opinión colectiva, este sería la interpretación a lo que se refería el autor al mencionar sobre el proceso de participación.

En cuanto a la importancia de la participación ciudadana Gambini (2011) expresa que, la participación habilita y pone en acción a las personas como actores de su propio desarrollo. Puede ayudar a fortalecer la democracia, como a generar mejores condiciones de buen gobierno y gobernabilidad, como de desarrollo. Debido a la proximidad, la ciudadanía puede también discernir con mayor efectividad si sus gobiernos locales están satisfaciendo sus expectativas. Si los individuos están satisfechos con el desempeño de los funcionarios locales, ellos podrían expresar mayor apoyo al sistema. Sin embargo, si las instituciones locales son incapaces de satisfacer sus demandas, los ciudadanos podrían expresar su descontento no solamente con los gobiernos locales, sino también manifestar una creciente insatisfacción con la democracia a nivel nacional. (Hiskey y Seligson, 2003; Weitz-Shapiro, 2008 citados por Montalvo, 2009).

## **2. METODOLOGÍA**

La investigación adoptó el estudio de caso, ya que según Martínez (2006) citando a Yin (1994), el método de estudio de caso ha sido una forma esencial de investigación en las ciencias sociales. Se tomó como caso el Municipio del Distrito de Loreto ubicado en el Departamento de Concepción, Paraguay. Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la Proyección de la Población del distrito objeto de estudio para el año 2020 de un rango de 20 a 64 años es de 9521 habitantes, incluye a las zona rural y urbana, el Municipio local no cuenta con datos sobre cantidad de habitantes en la zona urbana, la ausencia de estas

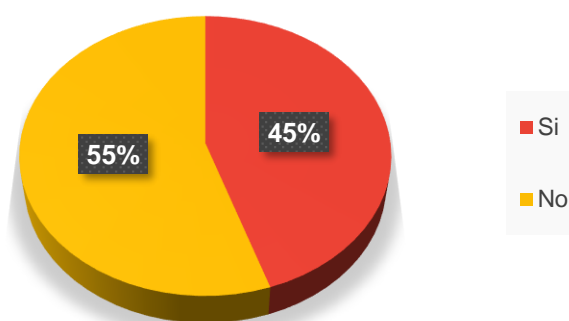


informaciones son aspectos que dificultaron la investigación. En lo que respecta a la muestra, se optó por el no probabilístico intencional, está compuesta por 145 personas residentes en la zona urbana de la ciudad de Loreto, el criterio para la inclusión fue la aceptación del individuo de participar en la investigación. El muestro utilizado fue de clase no probabilístico del tipo por conveniencia ya que según Otzen y Manterola (2017), este permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos debido a la conveniencia, accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador, sin embargo en esta investigación la selección de los participantes fue voluntaria y no por decisión de los investigadores, en este estudio se optó por este tipo de muestreo debido a que las personas eran reacias a responder preguntas o brindar información al referirse sobre temas municipales. La técnica que fue utilizada para la recolección de datos en el estudio fue la encuesta tomando como instrumento el cuestionario, la forma de aplicar el cuestionario fue a través de una recogida de datos digital empleando formularios de Google enviados en una red social en la cual el participante aceptaba participar voluntariamente brindando datos, toda vez que cumpliera con la condición principal, fijar residencia en la ciudad de Loreto. Dentro del cuestionario fueron incluidas las preguntas cerradas dicotómicas que básicamente consiste en dar al encuestado las preguntas con dos opciones de los cuales responden cada una de ellas y facilitó posteriormente para su análisis y la correspondiente tabulación de los resultados. En esta investigación se utilizó la modalidad de experto para validar el instrumento de recolección de los datos, la validación fue realizado mediante una revisión cuidadosa y de acuerdo al criterio y revisión de la literatura consideró confiable para su aplicación, debido a la factibilidad de las respuestas que puede obtener de los encuestados de manera precisa y coherente. Para el análisis de datos es utilizó la estadística descriptiva, con técnica de distribución de frecuencias para mostrar la opinión de los ciudadanos. De igual forma, se construyó una tabla de puntuación para asignar los niveles por dimensión y mediante el cálculo de medias establecer un nivel para la participación ciudadana. Para la calificación del nivel de las dimensiones de la investigación se utilizó la siguiente escala de calificación:

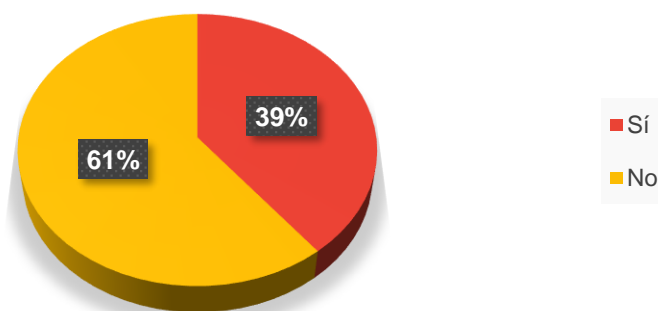
Tabla N° 1. *Escala de Calificación*

Nivel	Puntaje
Muy Alto	81 - 100
Alto	61 - 80
Medio	41 - 60
Bajo	21- 40
Muy Bajo	0 - 20

### 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Gráfico N° 1. *Conocimiento sobre la Rendición de Cuentas*

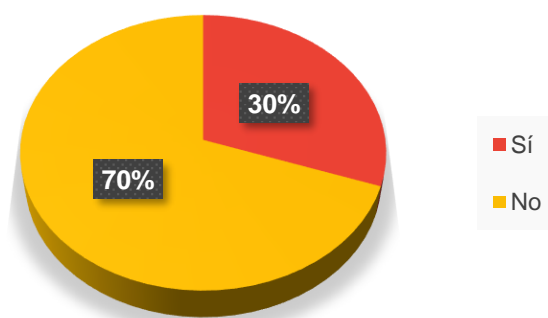
En el gráfico N° 1 se muestra que un poco más de la mitad de los participantes de la investigación mencionaron que no poseen conocimiento sobre la rendición de cuentas. Ríos y Cejudo (2009) mencionan que la rendición de cuentas democrática se refiere a las formas en que los ciudadanos pueden controlar directa o indirectamente a sus gobiernos, por lo que buena parte (45%) de los encuestados comprenden claramente la función de rendir cuentas, se observa que pocos ciudadanos toman la molestia de investigar el manejo de los recursos públicos y de informarse sobre las actividades realizadas.

Gráfico N° 2. *Conocimiento sobre el periodo de presentación de la Rendición de Cuentas*

En el gráfico N° 2 se puede observar que más de la mitad de los participantes de la investigación no conocen el periodo de presentación de la rendición de cuentas. Sobre el

punto, y de acuerdo con el Decreto N° 8127/2000, los responsables deberán presentar el informe anual a la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a más tardar el 10 de febrero de cada año, este aspecto da cuenta sobre el desconocimiento de los ciudadanos sobre las disposiciones legales para la participación ciudadana ya sea por falta de interés o escasa cultura hacia la transparencia y el ejercicio civil.

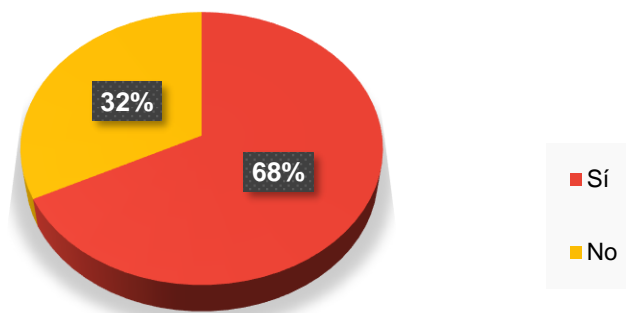
**Gráfico N° 3.** *Conocimiento sobre el Presupuesto Municipal*



El gráfico N° 3 muestra que la mayor proporción de los participantes de la investigación no tienen conocimiento sobre el presupuesto municipal, al respecto el artículo N° 15 del Decreto N° 8127/2000 señala que las Municipalidades adoptarán el sistema de presupuesto por programas y de las técnicas vigentes establecidas en la Ley y en el presente Decreto, en la elaboración de sus respectivos presupuestos. En todos los otros aspectos presupuestarios regirá la Ley Orgánica Municipal. Sobre este punto se puede suponer que esta falta de conocimiento en la mayoría de los encuestados se debe a la poca transparencia y accesibilidad a la información. Como decía Valverde (2004), la falta de transparencia es un foco potencial de abuso de poder y corrupción, otorgando discrecionalidad a quien controla, restringe o deliberadamente distorsiona el acceso a información. La falta de conocimiento del presupuesto por la falta de difusión genera dudas hasta inclusive provoca desconfianza en el desempeño de la Administración Municipal, al no difundir las inversiones y los destinos de los fondos públicos. También explicó que, la transparencia implica que la información esté disponible sin trabas o requisitos, que sea comprensiva al incluir todos los elementos relevantes, y que sea confiable y de calidad, que permita tanto una contribución al diseño de políticas públicas, como a dar certidumbre y confianza a los mercados, por lo que se puede decir que, tener transparencia es proporcionar informaciones confiables para dar conocimiento a los ciudadanos de las gestiones que se realizarán durante el periodo de las actividades

presupuestadas, y por lo tanto los ciudadanos tienen derecho de conocer el contenido del Presupuesto Municipal.

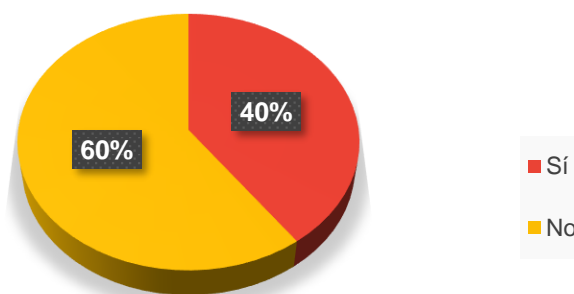
**Gráfico N° 4.** *Conocimiento sobre la obligación del Intendente de convocar a una Audiencia Pública*



En el gráfico N° 4 se observa que más de la mitad de los participantes de la investigación saben que el intendente está obligado a convocar a una audiencia pública para presentar su rendición de cuentas, tal como está establecido en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, que en su artículo N° 69 establece que las municipalidades podrán convocar a audiencias públicas para brindar información al público, recabar la opinión de la ciudadanía, evaluar la calidad de los servicios o debatir otros asuntos de interés público. Los participantes tendrán el derecho de opinar, debatir, formular observaciones y sugerencias en el acto de la audiencia sobre el tema objeto de la convocatoria, de esta manera, en relación con los resultados se aprecia un aspecto positivo ya que muchas personas quieren conocer los resultados de las actividades realizadas por la Administración Municipal y por lo tanto, la participación de la ciudadanía tiene mayor importancia ya que son ellos quienes darán su aprobación o desaprobación en caso de no cumplir con sus expectativas.

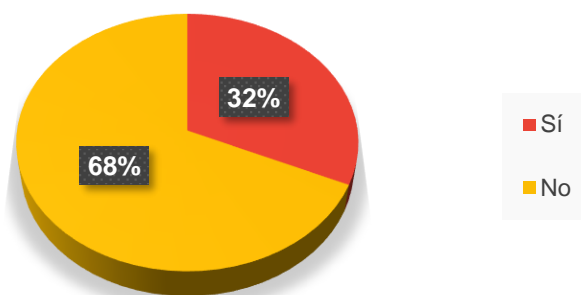
Como expresaba Pindado (2008), la participación, es además de un sentimiento (elemento emocional), un derecho (elemento racional), construido por los seres humanos en su evolución a unas sociedades más justas. Así aparece este derecho como la base del sistema democrático, por lo que la Ley N° 3966/10 garantiza ese derecho con el fin de promover la construcción de una sociedad más justa y transparente, en donde la participación de los ciudadanos es un instrumento imprescindible para mantener al poder bajo control y la realidad es que los ciudadanos no hacen uso de su derecho ya sea por ignorancia o por desinterés.

Gráfico N° 5. Conocimiento sobre los documentos obligatorios como comprobante en la Rendición de Cuentas.

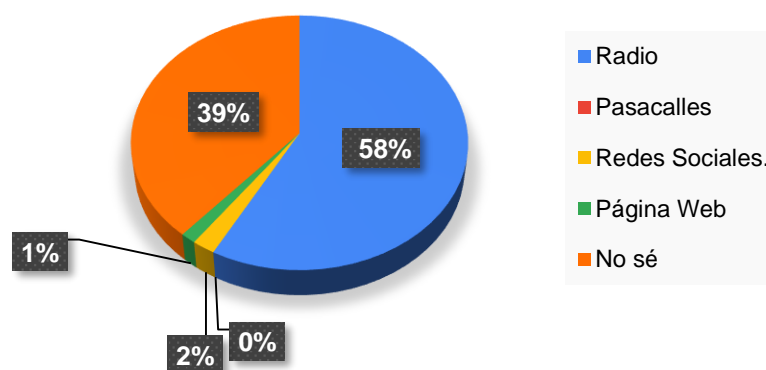


El gráfico N° 5 muestra que más de la mitad de los ciudadanos no tienen conocimiento sobre documentos obligatorios como comprobante de las cuentas, de acuerdo con la respuesta obtenida se puede decir que la mayoría de los ciudadanos no conocen los documentos obligatorios, el motivo podría ser que muy pocos acceden a la información pública, también podría ser que muy pocas personas demuestran interés en buscar informaciones pertinentes que le permita dar una opinión específica sobre el desempeño de las actividades ejecutadas, otro aspecto relacionado es el desconocimiento de las leyes, al respecto, el Decreto N° 8127/2000 establece que, la rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria cuyos comprobantes incluyen el balance de sumas y saldos, el informe de la ejecución presupuestaria, los comprobantes de ingresos devengados y los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas.

Tener conocimiento acerca de estos documentos respaldatorios garantiza que el ciudadano tenga acceso a las informaciones de las gestiones municipales. Por lo que Grau (2006) expresa que, la accesibilidad de la información significa posibilitar que la ciudadanía se apropie con facilidad de la información, lo que en otras cuestiones supone establecer mecanismos para la indización y referenciamiento cruzado de los datos, de forma de permitir búsquedas eficientes y agregaciones definidas por el usuario y no sólo por la autoridad. A medida que los ciudadanos se apropien de la información mayor será el conocimiento que obtendrán, y debido a la carencia de las informaciones, muchas personas difícilmente cuestionarán las gestiones realizadas sin antes informarse y por lo tanto la falta de conocimiento es un factor negativo que retrasa el aprendizaje colectivo y disminuye el nivel de participación ciudadana.

**Gráfico N° 6.** *Convocatoria a Audiencias Públicas*

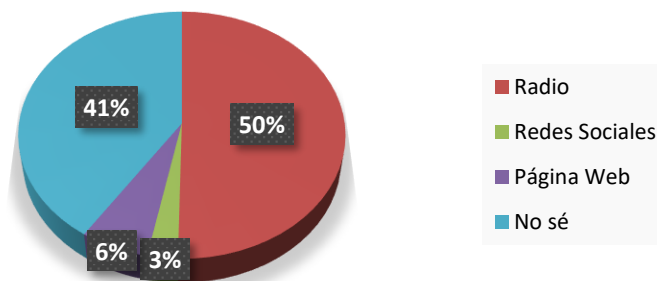
En el gráfico N° 6 se puede apreciar en mayor proporción los participantes de la investigación, no se informaron sobre las convocatorias a audiencias públicas hechas por el intendente municipal, al respecto, la Ley N° 5590/16 expresa, que las municipalidades deberán convocar a audiencias públicas para brindar información al público, lo que significa que la mayoría no se han informado debido a que muchos no han tomado como algo primordial ser partícipes en la presentación de la rendición de cuentas, se presume, la existencia de un desinterés del ciudadano por participar, O'Donnell (1998) expresa que los ciudadanos pueden ejercer su derecho de participar en la elección de quien los gobierna y pueden organizarse para expresar libremente sus opiniones y demandas (mecanismo vertical), de acuerdo a los resultados obtenidos es evidente que los ciudadanos no conocen la ventaja que otorga este mecanismo y que, para ejercer ese derecho tiene que haber participación y compromiso tanto del Gobierno Municipal como los ciudadanos mismos. En consecuencia, la falta de conocimiento y participación de los ciudadanos se destaca en este resultado.

**Gráfico N° 7.** *Medios utilizados para convocar a Audiencias Públicas*

El gráfico N° 7 muestra que un poco más de la mitad de los ciudadanos respondieron que el medio utilizado para convocar a una audiencia pública es a través de la radio. Otros respondieron que es por medio de la página web y una minoría contestó que es a través

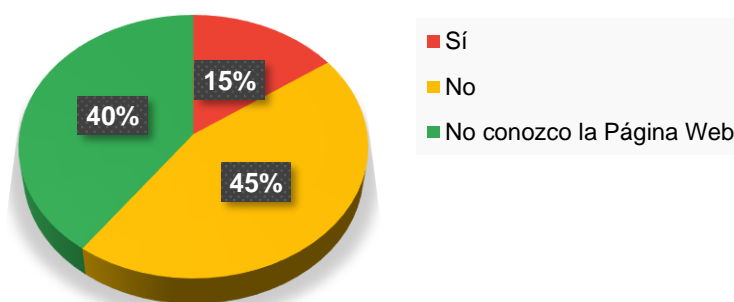
de las redes sociales, sin embargo, el 39% de los pobladores no conocen el medio utilizado.

**Gráfico N° 8.** *Medios de difusión utilizado para la presentación de la Rendición de Cuentas*



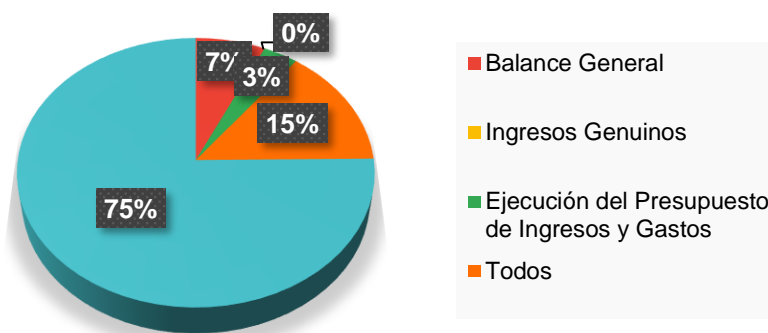
En el gráfico N° 8 se puede visualizar que la mitad de los ciudadanos respondieron que el medio utilizado para la presentación de la rendición de cuentas es por medio de la radio, en menor proporción mencionaron que se informaron en la página web y 3% dijo que fue en las redes sociales, sin embargo, el 41% de los participantes afirmaron no tener conocimiento alguno de los medios de difusión utilizados. Es importante destacar que en esta pregunta se busca establecer el medio por el cual se exponen los datos a la comunidad, en ese sentido, consultar la página web y redes sociales se observa que son medios poco frecuentados por los ciudadanos. Al respecto, la Ley N° 5282/14 establece que, la información pública estará sometida a la publicidad y las fuentes públicas están obligadas a prever la adecuada organización, sistematización, informatización y disponibilidad para que sea difundida en forma permanente, a los efectos de asegurar el más amplio y fácil acceso a los interesados y por lo tanto, se observa claramente de acuerdo a las respuestas obtenidas el cumplimiento de parte de la Municipalidad en difundir la información al público.

**Gráfico N° 9.** *Visitas a la Página Web*



En el gráfico N° 9 se puede percibir que casi la mitad de los encuestados no han visitado la página web de la Municipalidad de Loreto para verificar informaciones, el 40% de ellos no conocen y solo un 15% de los participantes han visitado. De acuerdo al Decreto N° 4064/15, todas las fuentes públicas deberán contar con sitios web que garanticen el acceso y la adecuada publicidad y difusión de la información pública. Con esto se puede interpretar que la mayor parte de los encuestados conocen la página web de la Municipalidad, sin embargo, a pesar de que conocen no visitan dicha página para informarse, de esta manera, se puede deducir que hay un gran desinterés por parte de la ciudadanía respecto a estas informaciones.

**Gráfico N° 10.** *Exposición de las informaciones en una Página Web*

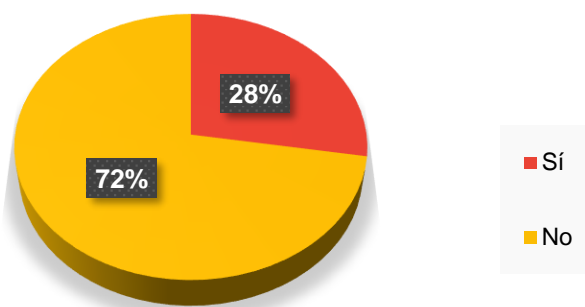


En el gráfico N° 10 se observa que la mayor proporción de los encuestados no saben lo que se expone en la página web de la Municipalidad, el 15% afirmó que en la página se exponen el balance general, ingresos genuinos y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, 7% respondieron que se expone solo el balance general y 3% manifestó que solo la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Los resultados demostraron que existe un alto nivel de desconocimiento sobre las informaciones expuestas en la página web de la Municipalidad, entendiéndose de esa manera que hay mucho desinterés sobre las informaciones, lo que genera que muchos ciudadanos no son capaces de sustentar cualquier reclamo, es por ello que Gramberger (2006) dice que, la ciudadanía debe asumir una mayor responsabilidad para lograr mejorar su participación en la elaboración de una política pública, porque la desinformación de la ciudadanía constituye una irresponsabilidad y por lo tanto resulta importante informarse y conocer los documentos públicos.

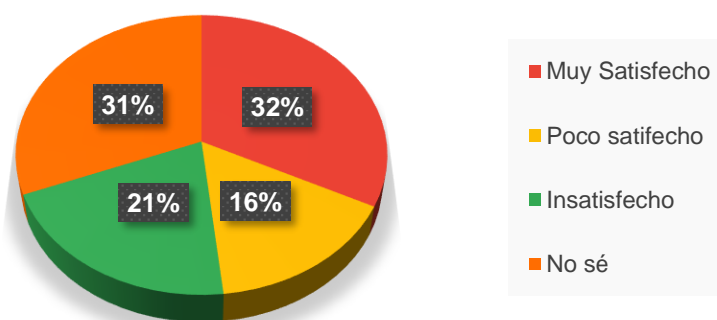


**Gráfico N° 11.** *Utilización de las Redes Sociales para exponer informaciones sobre la Rendición de Cuentas*



En el gráfico N° 11 refleja que la mayor parte de los encuestados no han visto las informaciones sobre la rendición de cuentas en las redes sociales, sin embargo, otro grupo afirmó haber visto publicaciones relacionadas, con este resultado se evidencia la escasez de las publicaciones referentes a estos, pero de acuerdo con las afirmaciones de los encuestados se puede suponer que muchas veces no hay informaciones constantes sobre las presentaciones de las informaciones de la rendición de cuentas, a pesar que algunos de los encuestados hayan afirmado ver ciertas publicaciones, se puede deducir que esas publicaciones solo sean de algunas páginas de noticias, sin embargo consultada la página web del Municipio, en ella no se observan informaciones al respecto.

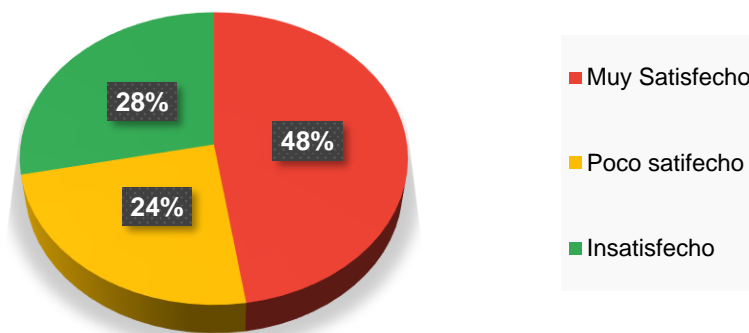
**Gráfico N° 12.** *Satisfacción con la Rendición de Cuentas presentada*



El gráfico N° 12 muestra que casi en igual proporción existen encuestados que están muy satisfechos y otros que se abstienen de responder sobre la rendición de cuentas presentada por el Municipio, lo que hace suponer que estos ciudadanos no han tenido participación en la presentación o simplemente no desean brindar información al respecto. Así también se puede observar que el 21% se encuentra insatisfecho mientras que el 16% no está totalmente satisfecho.

Al respecto, Rodríguez y García (2008) sostienen que la satisfacción puede ser considerada como fundamental en el mundo del intercambio. Su importancia se debe a su incidencia sobre el bienestar del consumidor individual, sobre los beneficios de las empresas y sobre los objetivos de las empresas y entidades públicas y no lucrativas que buscan y trabajan por y para la satisfacción, por otro lado, se puede destacar la importancia de la participación de la ciudadanía en estas actividades, puesto que, de esa manera tendrán la capacidad de conocer las gestiones realizadas por el Intendente Municipal, ejercerán su derecho a la opinión sobre el tema. La satisfacción con el informe de gestión implica que los ciudadanos están de acuerdo con las gestiones realizadas por el jefe comunal y las debidas justificaciones presentadas por el mismo.

**Gráfico N° 13.** *Conformidad con el desempeño de la Administración Municipal*



En el gráfico N° 13 se detalla el grado de conformidad de los encuestados con respecto al desempeño de la administración municipal, indicando que casi la mitad manifiesta que están muy satisfechos, mientras que casi una cuarta parte contestaron que están poco satisfecho y el 28% confirmaron estar insatisfechos. Relacionando con el criterio de algunos autores citados por Montalvo (2009), la ciudadanía puede también discernir con mayor efectividad si sus gobiernos locales están satisfaciendo sus expectativas, si los individuos están satisfechos con el desempeño de los funcionarios locales, ellos podrían expresar mayor apoyo al sistema, sin embargo, si las instituciones locales son incapaces de satisfacer sus demandas, los ciudadanos podrían expresar su descontento no solamente con los gobiernos locales, sino también manifestar una creciente insatisfacción con la democracia a nivel nacional, por lo tanto, es de suma importancia que la autoridad local logre satisfacer las expectativas de los ciudadanos en cuanto al desempeño de su administración.

### Determinación del Nivel de Participación

De acuerdo con las respuestas obtenidas de los encuestados de la investigación, para una mejor comprensión del nivel de participación de los ciudadanos en la rendición de cuentas, se realizó una tabla basada en las respuestas afirmativas contestadas en porcentajes de los indicadores correspondientes a cada dimensión, con la finalidad de resumir y promediar los porcentajes para una mejor interpretación de los mismos.

Para la interpretación se tomó en cuenta las respuestas afirmativas de cada indicador porque con eso ayudará a analizar el nivel de participación de los encuestados, y de acuerdo con eso se procedió con la siguiente tabla:

**Tabla N° 2 Nivel de Participación de los ciudadanos**

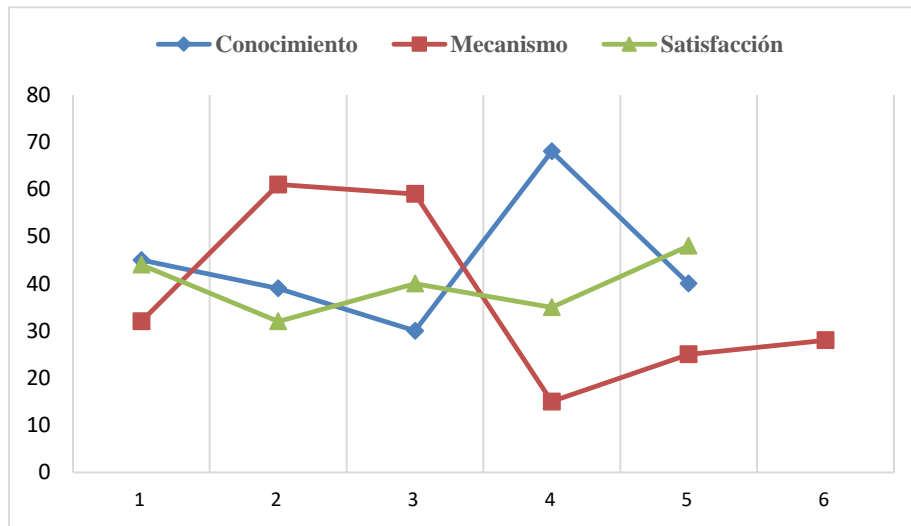
N°	Conocimiento	Mecanismo	Satisfacción
1	45	32	44
2	39	61	32
3	30	59	40
4	68	15	35
5	40	25	48
6		28	
<b>Promedio</b>	<b>44</b>	<b>37</b>	<b>40</b>
<b>Nivel</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>

<b>Promedio General</b>	<b>40</b>
<b>Nivel</b>	<b>Bajo</b>

La tabla muestra la clasificación de los porcentajes con sus respectivos promedios y niveles en el que fueron calificados, y el promedio general de cada dimensión citada. Se observa que, en la dimensión de conocimiento, la mayoría de las respuestas ocupa entre un 40% y 60%, el promedio de esta dimensión es de 44% demostrando de esta manera, que el conocimiento sobre la rendición de cuentas de parte de los encuestados corresponde al nivel medio. En la dimensión de mecanismo muestra que la mayoría de las respuestas ocupa entre el 20% al 60% y un promedio general del 37%, el nivel de esta dimensión es bajo en comparación con el conocimiento y por último, en la dimensión de satisfacción los porcentajes de las respuestas oscilan entre un 40% y 48% con un promedio general del 40% lo que revela que el nivel de satisfacción de parte de los encuestados sea bajo. Por lo tanto, el promedio general de las tres dimensiones en

cuanto a la participación ciudadana sobre la rendición de cuentas es de 40%, demostrándose de esa manera que el nivel de participación general es bajo. A continuación, se muestra gráficamente el comportamiento de los encuestados con relación las tres dimensiones:

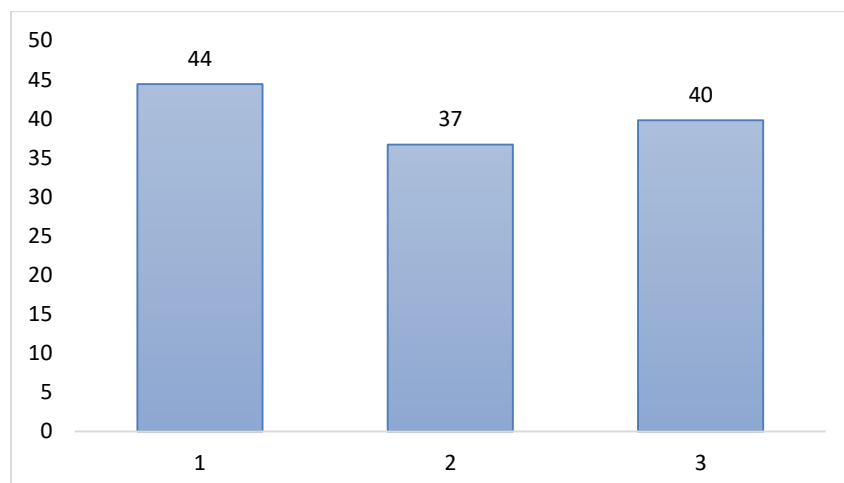
**Gráfico N° 14.** *Comportamiento de las Dimensiones.*



El gráfico 14 muestra el cruzamiento de las respuestas de los porcentajes de los encuestados, de acuerdo con esto se observa un acercamiento entre las dimensiones del conocimiento y la satisfacción lo que significa que, en cada punto, los porcentajes se cruzan entre sí, en cuanto al mecanismo, en algunos puntos cruza con las dos dimensiones.

Por último, el gráfico 15 muestra el promedio de cada una de las dimensiones lo que indica que ninguna de las anteriores alcanzó el 50% lo que a su vez demuestra el bajo nivel de participación de parte de los encuestados.

**Gráfico N° 15.** *Medias de respuestas en las 3 dimensiones*



#### 4. CONCLUSIÓN O CONSIDERACIONES FINALES

Se concluye que existe muy poca participación de parte de los ciudadanos, a pesar de que existen varias formas de informarse y formar parte de las presentaciones de la rendición de cuentas, no se toma con suficiente seriedad debido al poco interés de los mismos, a pesar de que la Ley garantiza el derecho de informarse, de tener una participación activa y sobre todo a cuestionar y dar su opinión respecto a la presentación de los informes correspondientes, las autoridades locales no ofrecen suficiente servicio para que los ciudadanos accedan a las informaciones a pesar de que la mayoría afirmaron que la Municipalidad ha presentado su rendición de cuentas en el tiempo establecido y por lo tanto, se concluye que el nivel de participación de los ciudadanos con respecto a la presentación de la rendición de cuentas es muy bajo debido a que muy pocos demuestran interés y se informan acerca de las obligaciones del Intendente y sus subordinados de rendir cuentas ante la opinión pública en general. Un punto muy importante es la falta de conocimiento de los ciudadanos y la abstención de opinión respecto a las cuestiones que guardan relación con el uso de bienes públicos, cuestionar sobre información y acceso.

#### 5. LISTA DE REFERENCIAS

- Escobar de Morel, M. (2012). *La participación ciudadana en Paraguay. Análisis a partir de la transición democrática. Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 8(1), 119-140. Recuperado de: <http://scielo.iics.una.py/scielo.pdf>
- Gambini Quezada, G. (2011). *La participación ciudadana en la gestión del presupuesto participativo y su influencia en el nivel de satisfacción de la población del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo: 2007–2009*. Recuperado de: <http://tesis.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/725/TM0029.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales, J. B. (2010). *Bases conceptuales de la rendición de cuentas y el rol de las entidades de fiscalización superior. Revista Nacional de administración*, 1(1), 109-139. Recuperado de: <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rna/article/view/288>
- Gramberger, M. (2006). *Participación ciudadana. Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de las políticas públicas. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)*, 122. Recuperado de: <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0534691.pdf>

- Grau, N. C. (2006). *La transparencia en la gestión pública ¿Cómo construirle viabilidad Estado, gobierno, gestión pública. Revista Chilena de Administración Pública?*, (8), 22-44. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2315250>
- Martínez Carazo, P. C. (2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. Pensamiento & Gestión*(20), 165-193. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>
- Montalvo, D. (2009). *Satisfacción ciudadana con servicios municipales. Américas*, (14). Recuperado de: <http://www.celadel.org/textos/satisfaccionsm.pdf>
- O'Donnell, G. (1997). *Rendición de cuentas horizontal y nuevas poliarquías. Nueva sociedad*, 152, 143-167. Recuperado de: <http://biblioteca.ues.edu.sv/revistas/10701663N152-12.pdf>
- O'Donnell, G. (1998). *Accountability horizontal. IEP*. Recuperado de: <http://revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/37205>
- Pindado, F. (2008). *La participación ciudadana es la vida de las ciudades. Barcelona: Ediciones del Serbal*. Recuperado de: [http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/stories/Jornadas/presentacion\\_libro/libro\\_participacion\\_ciudadana\\_cap7.pdf](http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/stories/Jornadas/presentacion_libro/libro_participacion_ciudadana_cap7.pdf)
- Ríos, A., & Cejudo, G. (2009). *La rendición de cuentas de los gobiernos estatales en México. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)*. Recuperado de: <http://www.libreriacide.com/librospdf/DTAP-225.pdf>
- Rodríguez, P. G., & García-Inés, M. J. (2008). *El desarrollo de políticas públicas locales como garantes de la satisfacción de los ciudadanos*. Fundación Alternativas. Recuperado de: [https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/estudios\\_documentos\\_archivos/xmlimport-jPTDMb.pdf](https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/estudios_documentos_archivos/xmlimport-jPTDMb.pdf)
- Schedler, A. (2008). *¿Qué es la rendición de cuentas?* Recuperado de: <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/handle/123456789/1047>
- Valverde Loya, M. Á. (2004). *Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas: experiencias en la Unión Europea y México*. Recuperado de: [http://rendiciondecuentas.org.mx/data/arch\\_docu/pdf0123.pdf](http://rendiciondecuentas.org.mx/data/arch_docu/pdf0123.pdf)